

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al Docente CRISTÓBAL ARTETA RIPOLL”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito calendado 11 de septiembre de 2012, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA, el Docente **CRISTÓBAL ARTETA RIPOLL**, adscrito a dicha Facultad, solicitó permiso remunerado para asistir a clases de Doctorado en la Universidad Santo Tomás en la ciudad de Bogotá, por los días 13 y 14 de septiembre de 2012.

Por medio de oficio D.F.C.H. 429/2012-II, adiado 12 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA, solicitó permiso remunerado a favor del docente **CRISTÓBAL ARTETA RIPOLL** por los días arriba mencionados.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

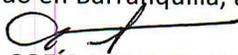
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Docente **CRISTÓBAL ARTETA RIPOLL**, identificado con la C.C. No. 7'438.800, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas para asistir a clases de Doctorado en la Universidad Santo Tomás en la ciudad de Bogotá, por el día 14 de septiembre 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora